

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 101900000015

R-0011-01

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS SUJETOS PASIVOS REGISTRADOS EN LAS JURISDICCIONES DE SANTA CRUZ, CHUQUISACA, POTOSI Y TARIJA

La Paz, 22 de octubre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para conceder prórrogas.

Que conforme a lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 53 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de tributos.

Que ante los acontecimientos suscitados en algunos Departamentos del país, donde vienen ocurriendo hechos de violencia que alteran el desarrollo normal de actividades y por consiguiente dificultan el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, es necesario prorrogar el vencimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes registrados en las jurisdicciones correspondientes a los Departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca, Potosí y Tarija, cuyo Número de Identificación Tributaria (NIT) termina con el dígito nueve (9).

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el día jueves 31 de octubre de 2019, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y cumplimiento de otras obligaciones tributarias, correspondientes al periodo fiscal septiembre de 2019, de los sujetos

pasivos registrados en las jurisdicciones correspondientes a los Departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca, Potosí y Tarija, cuyo Número de Identificación Tributaria (NIT) termina en el dígito nueve (9).

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales

Presidente Ejecutivo a.i.

Servicio de Impuestos Nacionales